

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-ISSSTECALI-052-2017

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA PARA
UNIDADES MEDICAS DEL ISSSTECALI EN EL MUNICIPIO DE
MEXICALI”**

BASES DE LICITACIÓN

BASES DE LICITACION

Índice

Sección I	Información General
Sección II	Requisitos de la Licitación
A	Introducción
B	Documentos de la licitación
C	Preparación de las proposiciones
D	Presentación de las proposiciones
E	Apertura y evaluación de las proposiciones
F	Adjudicación del contrato
G	De las inconformidades

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACION

"Anexo 1"	Formato de Propuesta Técnica
"Anexo 2"	Programa de entrega
"Anexo 3"	Formato de Manifestación de Facultades
"Anexo 4"	Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
"Anexo 5"	Declaración de Integridad
"Anexo 6"	Escrito de obligaciones fiscales
"Anexo 7"	Catálogo de Conceptos
"Anexo 8"	Formato de Propuesta Económica
"Anexo 9"	Formato de Entrega de Sobres

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

Contratación del servicio de imagenología para unidades médicas del ISSSTECALI en el municipio de Mexicali, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

1.2 CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Los bienes solicitados y que son necesarios para prestar el servicio objeto de la presente licitación, deberán ser suministrados e instalados en las dos ubicaciones, que a continuación se detallan:

Se presentan las propuestas de acuerdo a las siguientes ubicaciones:

U n i d a d	D o m i c i l i o
Hospital Mexicali del ISSSTECALI	Avenida Francisco Sarabia número 1300 Col. Ex Ejido Zacatecas
U n i d a d	D o m i c i l i o
Clínica de Servicios Ampliados Mexicali del ISSSTECALI	Avenida de los Monarcas s/n entre calles Valdepeña y Monte de Toledo, Fraccionamiento Villas del Rey

(Se deberán presentar las propuestas para ambas unidades médicas, de acuerdo a las ubicaciones señaladas en los recuadros que anteceden)

El “LICITANTE” favorecido con la adjudicación del contrato, estará obligado a entregar y suministrar los bienes dentro del Estado de Baja California, conforme a los lugares especificados en el párrafo anterior, quedando bajo su responsabilidad la importación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega y suministro de los bienes solicitados en la presente licitación, para la prestación del servicio.

CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El “LICITANTE” deba entregar e instalar, a entera satisfacción del “ISSSTECALI” y en el lugar que este último le indique dentro de la unidad médica de que se trate, el equipo que se referencia en el “ANEXO 10” de las presentes bases de licitación, para cada uno de las unidades médicas según corresponda.

Cuando el “LICITANTE” deba sustituir los equipos solicitados en estas bases y sus anexos, y en su caso el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas o por disposiciones de la legislación sanitaria, deberá entregar, instalar y poner a punto dentro del plazo que para cada caso, en particular sea convenido con el “INSTITUTO”.

El "LICITANTE" deberá otorgar el servicio en las áreas donde se realicen los procedimientos dentro de las áreas de trabajo de las Unidades Médicas, conforme a la partida descrita.

Sin obligación adicional ni responsabilidad y por necesidades del "INSTITUTO" se podrá modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega de los consumibles, y previo acuerdo con el "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, deberá realizar la construcción, adecuación y modificación de los espacios asignados previamente para que se pueda prestar el servicio finalidad del instrumento contractual; lo anterior será a cuenta del "LICITANTE" y deberán ser consensuadas con la Dirección de la Unidad Médica. Una vez acondicionados los espacios, el mantenimiento del mismo será a cargo del "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato. El "LICITANTE" deberá considerar lo anterior a efectos de realizar su propuesta técnica y económica.

El "LICITANTE" deberá contemplar la inversión necesaria en cuanto a las instalaciones que sean requeridas del equipo a operar, así como el cumplimiento de la normatividad que regula la materia.

Es responsabilidad del "LICITANTE", responder por los daños o perjuicios que ocasionen en el desempeño de sus labores el personal que emplee para prestar el servicio, asimismo es responsabilidad de el "LICITANTE" a que se le adjudique el contrato, que se realicen las labores de acondicionamiento y limpieza de las áreas destinadas para que se preste el servicio contratado.

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes necesarios, materia de la presente licitación pública, correrán por cuenta del "LICITANTE" favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total conclusión del suministro e instalación.

"LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, deberá otorgarse la impartición de la capacitación sobre el uso y mantenimiento de los equipos, en el lugar donde hubiere sido instalado el equipo o bien en el lugar que indique el "INSTITUTO" dentro del Estado de Baja California, una vez que ha sido instalado el equipo.

Los servicios a contratar, de acuerdo al histórico registrado y al tipo de servicio y equipos solicitados en esta licitación para Hospital Mexicali y Clínica de Servicios Ampliados son los siguientes, considerando además el comportamiento histórico:

HOSPITAL MEXICALI DEL ISSSTECALI

EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	CANTIDAD
EQUIPO RAYOS X AVANZADO: ESTUDIOS DE RAYOS X SIMPLE DE UNA PROYECCIÓN ESTUDIOS DE RAYOS X ESPECIALES	1
MASTÓGRAFO: MASTOGRAFÍA DIGITAL	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-ISSSTECALI-052-2017

MAMOGRAFÍA CON MARCAJE	
ULTRASONIDO (CARDIOLOGÍA, GINECOLOGÍA Y GENERAL): ULTRASONIDO POR REGIÓN(CONVEXO, LINEAL Y ENDOCAVITARIO) ULTRASONIDO FOLICULAR ULTRASONIDO PROSTÁTICO ULTRASONIDO CON TOMA DE BIOPSIA (CON GUÍA) ULTRASONIDO MAMARIO ULTRASONIDO ENDOVAGINAL BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO ULTRASONIDO CON ELASTOGRAFÍA ULTRASONIDO PULSADO Y COLOR ULTRASONIDO DE PODER	1
EQUIPO DE FLUROSCOPIO ESTUDIOS DE RAYOS X Y CONTRASTADOS ARTERIOGRAFÍA EMBOLIZACION ARTERIAL HISTEROSLPINGOGRAFIA PANANGIOGRAFIA SIALOGRAFIA	1
EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL ESTUDIOS DE RAYOS X SIMPLES DE UNA PROYECCIÓN	1
EQUIPO ARCO "C" CON APLICACIONES DE ORTOPEDIA Y CARDIOLOGÍA USO DE FLOROSCOPIA DE ARCO EN "C" PANANGIOGARFIA	1
TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA TOMOGRFÍA UNA REGIÓN O SEGMENTO TOMOGRFÍA UNA REGIÓN O SEGMENTO CONTRASTE NO IONICO TOMOGRFÍA CON TERCERA DIMENSIÓN COLONOSCOPIA POR TOMOGRFÍA DRENAJE PERCUTÁNEO POR TOMOGRFÍA SIN CATÉTER DRENAJE PERCUTÁNEO POR TOMOGRFÍA CON CATÉTER ANGIOTOMOGRFIA BIOPSIA GUIADA POR TOMOGRFÍA UROTAC TAC 3D	1
EQUIPOS DE RAYOS X PARA MAXILOFACIAL PAQUETE COMPLETO ORTODONSICO	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-ISSSTECALI-052-2017

RESONANCIA MAGNÉTICA RESONANCIA MAGNÉTICA RESONANCIA MAGNÉTICA SIN CONTRASTE UNA REGIÓN RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINO UNA REGIÓN ANGIORESONANCIA	1
MESA QUIRÚRGICA ELECTROHIDRAULICA AVANZADA SUPERFICIE RADIOTRASPARENTE ACCESIBLE AL EQUIPO DE RAYOS X	1

ESTUDIOS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA	CANTIDAD
RX SIMPLES	28,890
RX CONTRASTADOS	580
ARTERIOGRAFÍA	25
MAMOGRAFÍA	7128
ULTRASONIDO	9209
TOMOGRAFÍA SIMPLES	2139
RESONANCIA S/C	1596
RESONANCIA C/C	50
ULTRASONIDO DOPLER	560
ARCO EN C (RESULTADO EN HORAS%)	2820
ANGIO RMI	10
ANGIO TAC	15
PANANGIO	
COLANGIO RMN	50
ULTRASONIDO TRANSV	56
ULTRASONIDO PROST	372
BIOPSIAS TAC	60
URO TAC	240
BIOPSIAS US	360
EMBOLIZACION ARTERIAL	2
MASTOGRAFÍA MARCAJE DE MAMA	86
HISTEROSONOGRFÍA	40

ULTRASONIDOFOLICULAR	10
TOMOGRFÍA C/CONTRASTE	845
TOMOGRFÍA CON 3D	15
COLONOSCOPIA POR TOMOGRAFIA	10
DRENAJE PERCUTANEP X TOMO S/C	15
DRENAJE PERCUTANEO X TOMO C/C	25
NEFROSTOMÍA	8
TOTALES	55,216

CLÍNICA DE SERVICIOS AMPLIADOS

EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	CANTIDAD
MASTOGRAFO:	
MASTOGRAFÍA DIGITAL	1
MAMOGRAFÍA CON MARCAJE	

ESTUDIOS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	CANTIDAD
MAMOGRAFÍA	3500

Las cantidades de estudios referenciadas en los párrafos que anteceden, se toman en base a una proyección anual, son de carácter informativo y para efectos de que sirvan de apoyo al “LICITANTE” para elaborar la proposición, sin embargo durante la vigencia del contrato se solicitarán la cantidad que resulte conforme a las necesidades del “INSTITUTO”.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **PUNTO 1.2 y “Anexo 10”** de las presentes bases, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita las autoridades competentes, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral de las bases de licitación, el “INSTITUTO” no tendrá por recibidos y aceptados los bienes ni por prestado el servicio.

DEVOLUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE BIENES

El “LICITANTE” hará entrega de los bienes-equipos necesarios para prestar el servicio con arreglo a lo dispuesto en el contrato; el riesgo sobre los mismos correrá a cargo del “LICITANTE” hasta que se haya cumplido la entrega de los mismos a entera satisfacción de “ISSSTECALI”.

La recepción y supervisión de los bienes-equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato estarán a cargo del personal que designe el “ISSSTECALI”, mismo que vigilará y revisará que los bienes suministrados por el “LICITANTE” cumplan con las condiciones de cantidad y estricto apego

a las especificaciones contratadas y en caso de detectarse faltantes o anomalías en los mismos, se asentará documentalmente la evidencia de ello y se hará del conocimiento del "LICITANTE", quien deberá subsanar la deficiencia dentro del término que para tal efecto le conceda el "ISSSTECALI".

La inspección de calidad y la supervisión no exenta al "LICITANTE" del compromiso de garantía por los bienes ni contra vicios o defectos ocultos que surjan durante su uso, ni contra cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar en menoscabo del "ISSSTECALI".

DEVOLUCIONES

El "ISSSTECALI", podrá solicitar al "LICITANTE", el canje o devolución de los bienes-equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al "LICITANTE" de tal situación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del "LICITANTE", previa notificación de "ISSSTECALI".

El "LICITANTE" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El "LICITANTE" a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes necesarios para prestar el servicio, infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando a "ISSSTECALI" y "COMITÉ" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

1.3 FORMA DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE BIENES Y CONSUMIBLES:

La transportación y resguardo de los equipos, instrumental y consumibles, las maniobras de carga y descarga corre a cuenta exclusiva del "LICITANTE"; así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos se consideren entregados e instalados de conformidad por el "INSTITUTO".

El material que se suministre e instale deberá apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en las presentes bases, al igual a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia, así como las que emita la autoridad competente.

DEL EQUIPO

El "LICITANTE" que le resulte adjudicado el contrato derivado de esta licitación, proporcionará los equipos médicos requeridos en comodato nuevos, así como el demás instrumental, accesorios, capacitación, consumibles e instalaciones necesarias para la prestación debida del servicio, bajo las condiciones que se desprenden de las presentes bases de licitación, sus anexos, y lo siguiente:

Equipamiento Hospital Mexicali:

Equipos de rayos “x” avanzado, mastógrafo digital, ultrasonido (cardiología, ginecología, general), ultrasonido dopler color, equipo de fluoroscopio, equipo de rayos “x” portátil, equipo arco en C con aplicaciones de ortopedia y cardiología, tomografía computarizada, equipo de rayos “x” para maxilofacial, resonancia magnética, mesa quirúrgica electrohidráulica avanzada.

-Equipamiento Clínica de Servicios Ampliados Mexicali: mastógrafo digital.

La totalidad de equipos solicitados deberán ser nuevos.

Todos los equipos, accesorios, consumibles, deberán estar en perfecto estado, y serán revisados sus condiciones por el personal que designe el “ISSSTECALI”.

El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato deberá presentar los pedimentos de importación, en caso de aplicar, de los equipos solicitados como nuevos. Será causal de incumplimiento de estas bases y del contrato que se derive, si el “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato no presenta esos documentos al momento de instalar los bienes solicitados en este proceso licitatorio.

Los equipos deben estar ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten leyendas “only export” ni “only investigation”, discontinuados o por discontinuarse, o cuando de manera expresa no se autorice su uso en el país de origen porque exista un motivo de la autoridad sanitaria de aquel país o alerta médica o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Equipo de rayos X avanzado, se entenderá como el dispositivo generador de rayos X destinado a realizar estudios de diagnóstico médico. Este debe ser fijo, diseñado para permanecer dentro de una sala o cuarto destinado específicamente para realizar dichos estudios

Las instalaciones y los equipos de rayos X fijos, móviles y portátiles, utilizados en las aplicaciones de diagnóstico médico: radiografía convencional, fluoroscopio, tomografía computarizada, resonancia magnética y mamografía, deben cumplir, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos legales, principalmente con la NOM-229-SSA1-2002, así como con las características de diseño, construcción y operación a efecto de proteger al público y al personal ocupacionalmente expuesto, y poder alcanzar los objetivos de protección al paciente y de garantía de calidad. Todos los equipos de rayos X comercializados, transferidos o importados deben cumplir con dicha norma y demás disposiciones que regulen la materia.

Todo el equipo solicitado deberá ser nuevo. No se aceptará equipo usado.

Responsabilidades generales

El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, será el responsable del funcionamiento de los equipos y de que se otorguen los estudios; El técnico radiólogo será a su cargo y son responsables solidarios en cuanto a la prestación del servicio al paciente, conforme a la función que desempeñen o la actividad específica en que participen, sin contravención a otras disposiciones legales vigentes.

El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato debe proveer el equipo, accesorios y consumibles necesarios, así como establecer un programa de control de calidad para el equipo generador de rayos X, la consola de control, el sistema de imagen, la operación y el proceso de revelado de placas o películas.

El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato deberá contar con una instalación adecuada y realizar las verificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, y deberá observar la aplicación de las disposiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para asegurar la disponibilidad de los recursos indispensables para la prestación del servicio requerido.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, y el personal que emplee para la prestación del servicio, deberán observar la aplicación adecuada de las medidas de protección y seguridad radiológica aplicables a su establecimiento; en caso de que asigne funciones de protección radiológica y de garantía de calidad a otra persona física o moral, mantendrá la responsabilidad de su cumplimiento.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, y el personal que emplee para la prestación del servicio, deberán apoyar al responsable de la operación y funcionamiento en lo relativo a la planeación, implementación, ejecución, supervisión y aplicación de los procesos de garantía de calidad y de protección radiológica, así como en lo necesario para promover una cultura de seguridad.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, deberá proporcionar la capacitación, entrenamiento, información, equipo, accesorios y dispositivos de protección radiológica adecuados al trabajo que realicen, así como los servicios necesarios de vigilancia médica. El entrenamiento que el titular proporcione debe estar de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, será el responsable de realizar y serán a su costa, los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo que requieran los equipos médicos, y procurará su óptima operación y funcionamiento.

Responsabilidades generales para Clínica de Servicios Ampliados:

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, se obliga para que en caso de el equipo otorgado para prestar el servicio presente descomposturas o fallas, dar respuesta a "ISSSTECALI" de reparación de equipo en un lapso no mayor a 4 horas, exceptuando estudios de urgencias; en caso de no realizar la reparación del mismo absorberá las subrogaciones, esto con la finalidad de no afectar la atención a los derechohabientes del "INSTITUTO".

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, se obliga a pagar el consumo de energía eléctrica, así como contratar su propia línea telefónica.

Los servicios de limpieza de las instalaciones donde se encuentren los equipos médicos, así como el personal necesario y los insumos requeridos para el servicio correrán por cuenta del "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato y el "INSTITUTO" no tendrá responsabilidad laboral alguna con el personal que se contrate para dicho fin.

Responsabilidades generales Hospital Mexicali:

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, se obliga en caso que el equipo se dañe a informar al Director del Hospital en un lapso no mayor a 4 horas, asimismo en caso de no realizar la reparación al momento, absorberá las subrogaciones de los estudios con el proveedor que el "ISSSTECALI" designe, esto con la finalidad de no afectar la atención a los derechohabientes del "INSTITUTO".

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato se obliga a realizar las adecuaciones y contrataciones necesarias para contar con sus medidores propios de energía eléctrica, teniendo la autorización del "ISSSTECALI" para realizar el contrato usando la subestación del o las unidades médicas, para los trámites correspondientes, y línea telefónica, mismos que deberán pagar directamente al proveedor de tales servicios, y una vez realizado el pago enviar a la Administración del Hospital copia del recibo debidamente pagado, debiendo no tener adeudo alguno al término de la vigencia del contrato.

Los servicios de limpieza de las instalaciones donde se encuentre el equipo médico, así como el personal y los insumos requeridos para prestar el servicio, correrán por cuenta del "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato y el "INSTITUTO" no tendrá responsabilidad laboral alguna con el personal que se contrate para dicho fin.

Correrá a cuenta del "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato la contratación del personal necesario para dar el servicio, incluyendo técnico radiólogo, personal de limpieza, y los que el LICITANTE" al que se

le adjudique el contrato considere para el buen funcionamiento del servicio el cual será supervisado por la Dirección de la Unidad Médica.

El horario de la prestación del servicio deberá ser las 24 horas del día, los siete días de la semana los 365 días del año, no debiéndose interrumpir.

En caso de que las imágenes impresas o digitalizadas que no sean lo suficientemente nítidas, el "ISSSTECALI" no procederán a su aceptación y en su momento el doctor solicitante le hará saber al "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato de la falla, para que sea corregida sin costo adicional al "INSTITUTO".

Responsabilidades generales del técnico radiólogo:

Asegurarse de que el examen solicitado sea el adecuado para la obtención de la información diagnóstica requerida. En caso de duda debe consultar con el médico tratante y/o radiólogo a fin de definir lo que proceda, de no ser posible, el médico radiólogo asumirá la responsabilidad de la exploración radiológica.

Firmar toda solicitud de estudios que impliquen el uso de rayos X con fines de diagnóstico médico e incluir su nombre, número de certificado y fecha de la prescripción.

Estar disponible y presente, las 24 horas durante la vigencia el contrato, para Hospital Mexicali, y la atención que se señale para Clínica de Servicios Ampliados, durante el turno matutino, de lunes a viernes.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio tendrá vigencia a partir desde el 01 de mayo del 2017, concluyendo el 31 de octubre del 2019. Salvo que se notifique la terminación anticipada del contrato, según lo dispuesto en estas bases y en el contrato.

Plazo de entrega: El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato se obliga a realizar la construcción y modificaciones de obra en las áreas indicadas por el "ISSSTECALI", entregar e instalar los equipos médicos requeridos, así como iniciar las pruebas sobre el funcionamiento del servicio en un plazo que no exceda de 90 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la prestación del servicio que se indica en el párrafo que antecede; El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato deberá proveer los equipos en comodato, instrumental y demás consumibles que se requieran para llevar a cabo los procedimientos-estudios directamente en las unidades médicas solicitantes.

Durante los 90 días otorgados, el "LICITANTE" deberá otorgar el servicio que se deriva de este contrato, en un gabinete externo.

1.4 FORMA DE PAGO :

El pago se hará en forma mensual sobre la prestación convenida, se otorgará previa exhibición por El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, de la factura original respectiva, debidamente firmada y sellada por el Administrador de la unidad médica que se trate y del Director de la unidad médica que se trate, comprometiéndose el "ISSSTECALI", a cubrirlo dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la exhibición de la misma.

ENTREGA DE FACTURA: La factura correspondiente se entregara en la ubicación donde se preste el servicio, de conformidad con los domicilios que se indican en estas bases de licitación, dándose entrega del contra recibo correspondiente. El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica bancaria

FACTURACIÓN: El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, se obliga a realizar la facturación por la prestación del servicio objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI), con domicilio en Calle Calafia # 1115-1G Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California, con registro federal de contribuyentes: ISS-710101-972, así mismo deberán indicarse la descripción y presentación de los servicios, precio unitario, importe, subtotal, impuestos correspondientes y total en número y letra, número de contrato.

1.5 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.:

La prestación del servicio tendrá vigencia a partir desde el 01 de mayo del 2017, concluyendo el 31 de octubre del 2019. Salvo que se notifique la terminación anticipada del contrato, según lo dispuesto en estas bases y en el contrato.

1.6 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:

Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con los el suministro de los bienes solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas físicas y morales a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.9 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el anexo 3, como se indica en la cláusula 8.1 inciso C de las presentes bases de licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, así mismo en este documento se deberá constar que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante tratándose de persona física,

este relacionada con el objeto de la presente licitación, en caso contrario su propuesta será **desechada**.

Así mismo será desechada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

A. INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Regional con **Recursos propios del ISSSTECALI** en lo correspondiente a “Contratación del servicio de imagenlogia para unidades médicas del ISSSTECALI en el municipio de Mexicali”.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que “La Convocante” no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualesquiera que sea el resultado de la licitación.

3. DE LOS BIENES A LICITAR.

3.1 Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, **los licitantes deberán presentar únicamente una propuesta por la totalidad de la partida en que va a participar** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en Anexo 10 en estas bases de licitación.

“La Convocante” adjudicará por partida al licitante que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1. En estas bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Formato de Programa de entregas
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Escrito de obligaciones fiscales
- “Anexo 7” Catálogo de conceptos
- “Anexo 8” Formato de propuesta económica
- “Anexo 9” Formato de entrega de sobres

4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será desechada.**

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones siempre y cuando el licitante exhiba copia del recibo de pago de la licitación, los cuestionarios para su repuesta deberán ser enviados a más tardar **04 de abril del 2017 a las 12:30** al correo **rpoceros@baja.gob.mx**

“La Convocante” realizará una Junta de Aclaraciones el día **05 de abril de 2017 a las 12:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sita en Calzada Independencia No. 994, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dichos actos, de igual forma para los que no hayan asistido, la asistencia a esta junta es voluntaria. Para efectos de su notificación se publicará en la página de Gobierno del Estado www.comprasbc.gob.mx

5.2 Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo aclarado en la junta de aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACION:

6.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, “La Convocante”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

8.1 Preferentemente la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, **los cuales deberán presentarse firmados por el representante legal**. La proposición constará de los siguientes documentos:

A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 1** de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta**. Así mismo señalara **como mínimo** las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 de estas bases de Licitación.

Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la garantía, marca, modelo y cantidad, de los mismos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación.

De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1, en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B. Programa de Entregas.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 2** de estas bases de licitación, respecto al paquete en el que participe; el licitante deberá proponer un calendario de entregas dentro del plazo máximo fijado. **La presentación de un plazo superior al señalado en el punto 1.3 de estas bases, será motivo para desechar su propuesta.**

- C. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 3 de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será desechada su proposición. **ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR** en el caso de personas morales copia del acta constitutiva y para personas físicas se deberá presentar copia del registro de alta ante la S.H.C.P, en las que conste que el objeto de la sociedad (persona moral) y/o la actividad del participante (tratándose de persona física), y que esta este relacionada con el objeto de la presente contratación, en caso de no presentar la copia solicitada o que el objeto de la sociedad y/o actividad del participante no este relacionada con el objeto de la presente licitación, será motivo para desechar la propuesta.
- D. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.-** Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, **NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California. (anexo 4)**
- E. Declaración de integridad.-** En la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes. **(anexo 5)**
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que esta al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales.** La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no esta al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta. **(anexo 6)**
- G. Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes y todos sus componentes ofertados son nuevos y originales.**
- H. Catálogos originales de los bienes a suministrar.-** En original emitidos por el fabricante donde se especifiquen las características técnicas en forma detallada de todos los componentes de los bienes ofertados, **identificando claramente en ellos la partida, marca y modelo propuesto**; documentos que no deberán de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga.
Así mismo, dichos documentos deberán estar debidamente firmados por el representante legal. En caso de no presentar los catálogos para cada una de las partidas de los paquetes en que participa, o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A del punto 8.1 de estas bases) y el catálogo de los bienes a suministrar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será **desechada**.
- I. Original y copia del recibo de pago ó constancia de compra de las bases de licitación.-** Que en caso de no presentarlo dentro de la propuesta técnica o que no se encuentre dentro de la fecha límite establecida en el punto 5.1 de estas bases de licitación, no se permitirá la participación del licitante en esta licitación y su propuesta será desechada.

J. Catálogo de Conceptos debidamente firmada por el licitante.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 7)** de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 9, 10 y 11 de éstas bases de licitación; en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.** **NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

K. Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 8)** de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.** **NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

8.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán de contar sin excepción con **registro fiscal en el Estado de Baja California** y cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el punto 8.1. de estas bases de licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

9. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

9.1 El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos **(anexo 7)** y el Formato de Propuesta Económica **(anexo 8)** que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados, ó podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) el precio unitario de cada una de las partidas que integran el paquete en que participa, el subtotal y **deberá de señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra para cada una de las partidas que integra el paquete único, será causa suficiente para desechar su propuesta.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia de la presente adquisición, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

10.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de licitación pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, **por lo que no estarán sujetos a variación.** Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia **será desecheda** de conformidad con el punto 26 de estas bases de licitación.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

11.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN:

12.1. CONFORMIDAD CON LOS BIENES:

En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los bienes y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apege al menos a lo solicitado en el punto 3.1 y Anexo A “Especificaciones Técnicas” de estas bases de licitación, y que estos sean necesarios para el funcionamiento de los bienes solicitados, en el entendido de que estas serán consideradas, siempre y cuando no se rebase el techo financiero con el que se cuenta para esta contratación.

13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

13.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, **podrá ser desecheda** por “La Convocante” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

13.2 En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

- 14.1.** El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el punto 8.1 inciso A de las presentes bases.
- 14.2.** Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en tinta indeleble y debidamente firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

15. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

- 15.1.** La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2. Los dos sobres:

- A)** Estarán dirigidos al "**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California**", ubicado en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- B)** Indicarán el nombre de la licitación: "**Contratación del servicio de imagenología para unidades médicas del ISSSTECALI en el municipio de Mexicali**", el número de la licitación y las palabras "**No abrir antes del día 12 de abril de 2017 en lo correspondiente al sobre que contiene la propuesta técnica y en lo referente al sobre que integra la propuesta económica** "**No abrir antes del día 21 de abril de 2017**."
- C)** Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D)** El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.

15.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 15.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “La Convocante”.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 10 fólder individuales preferentemente en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

Inciso	Tipo de Documentación
8.1 A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1)
8.1 B)	Programa de entrega (anexo 2)
8.1 C)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (anexo 3)
8.1 D)	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Estado de Baja California (anexo 4)
8.1 E)	Declaración de Integridad (anexo 5)
8.1 F)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que esta al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales. (anexo 6)
8.1 G)	Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes y todos sus componentes ofertados son nuevos y originales.
8.1 H)	Catálogos de los bienes a suministrar
8.1 I)	Recibo de pago de bases

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 fólder individuales en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 8.1 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación
8.1 J)	Catálogo de Conceptos (anexo 7)

8.1	K)	Propuesta Económica (anexo 8)
-----	----	-------------------------------

16. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

- 16.1** Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el **área de Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, a más tardar a las **10:00 horas del día 12 de abril de 2017, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de esta hora.**

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

17. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

- 17.1** Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a “La Convocante” de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

- 18.1.** Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- 18.2.** No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catalogo de Conceptos (anexo 7) y el Formato de Propuesta Económica (anexo 8)

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:**

- 19.1** El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.
- 19.2** “La Convocante” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a las **10:00 horas del día 12 de abril de 2017** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, del Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

19.3 En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las dependencias, miembros del “Comité de Adquisiciones”, y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.

19.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo considere oportuno.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricaran las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

19.5 Se levantara acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir del **día 12 de abril de 2017** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

20. ANÁLISIS TÉCNICO:

20.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 Y 19.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 3.1, 8.1, 15.1, 15.3 Incisos A y B de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

20.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

21.1 “La Convocante” iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **13:30 horas del día 21 de abril de 2017**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

21.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.1 incisos **J) y K)**, de estas bases de licitación.

21.3 Se levantara acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

21.4 El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efecto, poniéndose a partir del **día 21 de abril del 2017** a disposición de los que no hayan asistido en la página de Gobierno del Estado de Baja California <http://www.comprasbc.gob.mx>, para efecto de su notificación.

21.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada.

22. ANÁLISIS ECONÓMICO:

22.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.1 inciso **J)** e inciso **K)** de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.

22.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

22.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

23. FALLO DE LA LICITACIÓN:

23.1 El Fallo de la licitación se dará a conocer a las **13:30 horas del día 24 de abril del 2017**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

23.2 En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

23.3 En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, “La Convocante” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

23.4 El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto, para efectos de su notificación a los licitantes.

23.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aún cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

23.6 En sustitución de dicho acto El “Comprador” podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

24. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

24.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

25. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

25.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, **“La Convocante” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

26. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

26.1. En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la presente licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de los bienes en que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

27. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

27.1. Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de estas bases de licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

28.1. El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los bienes a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.

28.2. Para efecto de adjudicar la presente Licitación, se tomará en cuenta el **precio por partida unica** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante, así mismo únicamente deberá indicar el porcentaje de Impuesto al valor agregado a trasladar en su formato de catálogo de conceptos.

28.3. Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.

28.4 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

29. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

29.1. “La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de bienes asignados, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

30. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

30.1 Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

31. FIRMA DEL CONTRATO:

31.1 “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en las Oficinas Administrativas del ISSSTECALI en la ciudad de Mexicali, Baja California.

31.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

31.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la

siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

31.4 El licitante ganador se compromete a guardar **la confidencialidad** debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de La Convocante, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

32. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

32.1. Dentro de los **15 (quince)** días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2006, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

Monto del Pedido o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

Dicha garantía de cumplimiento solo será aceptada por “La Convocante”, si la misma se constituye bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) **Cheque Certificado** a nombre de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California.
- c) **En efectivo**, el cual deberá entregarse en las cajas recaudadoras de la Secretaria de Planeación y Finanzas, entregando copia del recibo correspondiente a la Oficialía Mayor de Gobierno.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “El Estado” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y

cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “El Proveedor”, en favor de “El Estado” derivada de este contrato.

3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que a fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a “El Proveedor”.

4 Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de “El Estado”.

5 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

32.2 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

32.3 Sí el proveedor no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

33. PENAS CONVENCIONALES:

33.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

“La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

33.2 La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: **(pd) X (nda) X (vbsepa) = Pca**

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o bienes entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

34. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

34.1 “La Convocante” podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de las partidas contratadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

34.2 “La Convocante” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o bienes sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

35. INCONFORMIDADES:

35.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y Penal para el Estado de Baja California.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección Estatal antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.